



fcfm

Ingeniería Civil

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

Documento Código: DOCIC00012

Bases de Postulación a Becas del Programa de Doctorado en Ingeniería Civil

**Departamento de Ingeniería Civil
Facultad de Ciencias Físicas
y Matemáticas
Universidad de Chile**

Versión 2020



1. Objetivo.....	3
2. Duración.....	3
3. Requisitos de Postulación.....	3
4. Incompatibilidades.....	4
5. Beneficios Beca del Programa de Doctorado en Ingeniería Civil.	5
6. Procedimiento de postulación inicial y renovación a las Becas del programa.	5
7. Adjudicación y notificación de resultados.	5
8. Obligaciones del Becario.	6
9. Sanciones.	7
10. Criterios de evaluación.....	7
11. Convocatoria, plazos y difusión.	8



Bases de Postulación a Becas del Programa de Doctorado en Ingeniería Civil

1. Objetivo.

La Beca del Programa de Doctorado en Ingeniería Civil de la Universidad de Chile, tiene por objeto contribuir a financiar los estudios de alumnos del doctorado en Ingeniería Civil del Departamento de Ingeniería Civil de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.

A esta beca podrán postular chilenos o extranjeros, con o sin permanencia definitiva en Chile, que hayan sido aceptados y estén matriculados en el programa de Doctorado en Ingeniería civil.

2. Duración.

- 2.1. La duración de la Beca será de carácter anual. Esta se podrá renovar anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años contados desde la fecha de ingreso del becario al Programa de Doctorado, sujeta a las condiciones indicadas en este reglamento y a la permanencia del becario en el programa respectivo.
- 2.2. El progreso académico del becario deberá ser acreditado anualmente, junto con la presentación de la documentación señalada en el numeral 8.7, para efectos de la evaluación de la posible renovación anual de la beca.
- 2.3. En caso de que al alumno del programa se le asigne una beca adicional de cualquier fuente, éste deberá inmediatamente informar al programa para evaluar la incompatibilidad del financiamiento. En caso de detectarse omisiones a este respecto, el Comité Académico podrá revocar total o parcialmente en forma inmediata los beneficios entregados por la beca del Doctorado en Ingeniería Civil.
- 2.4. Los becarios deberán informar por escrito al Comité Académico del Programa de Doctorado en Ingeniería civil la fecha de rendición del examen de grado o instancia equivalente.

3. Requisitos de Postulación.

Los postulantes a la Beca del Programa de Doctorado en Ingeniería Civil de la Universidad de Chile deberán cumplir con al menos los siguientes requisitos:

- 3.1. Poseer el grado académico de Licenciado o Título Profesional o su equivalente en el caso de los estudios de pregrado realizados en el extranjero, otorgado por instituciones de educación superior chilenas o extranjeras. No obstante, según lo anteriormente señalado, podrán postular también quienes se encuentren en proceso de trámite de licenciatura o titulación profesional en una universidad chilena. En este último caso, esta situación deberá acreditarse mediante certificado expedido por la autoridad competente de la universidad



de origen y la licenciatura o título profesional deberá presentarse al momento de su inscripción al programa. En caso de que el adjudicatario no presente el mencionado documento en la fecha señalada, se dejará sin efecto la beca.

Para efectos de esta beca se entenderá que los postulantes se encuentran en proceso de trámite cuando, habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener su licenciatura o titulación profesional, sólo les resten gestiones de índole administrativo para acreditar oficialmente su grado académico o título correspondiente.

- 3.2. Acreditar excelencia académica con, al menos, uno de los siguientes requisitos:
 - 3.2.1. Haber obtenido un promedio de notas de licenciatura, título profesional o equivalente igual o superior a 5.0, sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente en escala de nota 1 a 7; o bien.
 - 3.2.2. Encontrarse dentro del 30% superior del ranking de egreso de pregrado respecto de su generación de egreso o titulación.
- 3.3. Los postulantes deberán presentar obligatoriamente los documentos que indican su ranking de egreso y sus notas de pregrado. En caso de que el postulante tenga el grado de magister o equivalente, deberá presentar además el certificado de notas y ranking correspondientes a este grado. En los certificados de notas deberá estar indicado el promedio correspondiente a las notas de cursos y su nota de examen de grado y tesis, según corresponda.
- 3.4. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la adjudicación de la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.
- 3.5. Cumplir con los requisitos de postulación no asegura de manera alguna el otorgamiento de la Beca, el que estará sujeto a la disponibilidad de recursos y criterios establecidos por el Comité Académico para etapa de postulación específica.
- 3.6. El Programa de Doctorado en Ingeniería Civil de la Universidad de Chile se reserva la facultad de declarar desierto el concurso de Becas, sin necesidad de estipular una razón para ello.

4. Incompatibilidades.

- 4.1. Aquellos que, en cualquier momento desde el inicio de beca, tengan o adquieran la calidad de beneficiario de otra beca para cursar el mismo programa de estudios o para obtener el mismo grado académico.
- 4.2. Dejar de ser alumno regular del programa.
- 4.3. Realizar actividades remuneradas de cualquier tipo que no estén relacionadas con las actividades de docencia y/o investigación del programa de Doctorado, a menos que sea explícitamente visado por el Comité Académico.
- 4.4. No cumplir con el requisito de dedicación completa a los estudios del programa de Doctorado. Se entiende como dedicación completa cumplir con las exigencias académicas



anuales que demanda el programa, en especial respecto a la aprobación de cursos y avance en el desarrollo de la tesis.

5. Beneficios Beca del Programa de Doctorado en Ingeniería Civil.

5.1. Los beneficios que comprende la Beca del Doctorado en Ingeniería Civil pueden ser los siguientes:

5.1.1. Asignación de manutención anual. El monto asignado será comunicado en cada proceso, dependiendo de la disponibilidad de fuentes de financiamiento.

5.1.2. Reducción parcial o total del arancel del Programa de Doctorado en Ingeniería Civil.

5.2. El beneficio de manutención de la Beca se pagará en cuotas a definir año a año.

5.3. La reducción del arancel, si corresponde, se reflejará directamente en las cuentas que el estudiante tenga por pagar con la Universidad.

6. Procedimiento de postulación inicial y renovación a las Becas del programa.

La postulación inicial a las Becas del Programa de Doctorado en Ingeniería Civil de la Universidad de Chile se realizará en conjunto con la postulación al Programa.

Los antecedentes comprenderán:

- a. Carta cursora con solicitud.
- b. Antecedentes de postulación al programa.
- c. Documentos indicados en el punto 3.

La postulación de renovación de la beca deberá realizarse en el mes de diciembre de cada año. Los antecedentes adicionales a los indicados arriba son:

- a. Carta de apoyo de su profesor Guía.
- b. Certificado emitido por la Dirección de Postgrado, con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre.
- c. En caso de corresponder, constancia de aprobación del Proyecto de Tesis y el Examen de Calificación.
- d. Certificado de alumno regular vigente, donde se señale explícitamente la fecha de inicio (día, mes y año) y duración del programa.
- e. Informe de actividades académicas validado por el tutor académico.

7. Adjudicación y notificación de resultados.

7.1. El Comité Académico del programa de Doctorado en Ingeniería Civil de la Universidad de Chile recomendará la adjudicación de las Becas basándose en los antecedentes entregados por los postulantes y a sugerencia de los grupos o instituciones que aportan los beneficios.

7.2. El Comité Académico del Programa de Doctorado en Ingeniería Civil de la Universidad de Chile notificará a la Escuela de Postgrado del resultado de la postulación y los beneficiarios.



- 7.3. Respecto de aquellos adjudicados que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en las presentes bases, se evaluará la potencial otorgación de la beca.
- 7.4. En el caso que los seleccionados no estén matriculados en la universidad a la fecha de inicio del programa, caducará el derecho a la beca y se dejará sin efecto su adjudicación.
- 7.5. Puede existir el caso en que el Comité Académico del Programa de Doctorado en Ingeniería Civil de la Universidad de Chile, por motivos de fuerza mayor, autorice al postulante a comenzar sus estudios a partir del semestre de siguiente conservando su derecho a beca. En este caso, el monto de la beca será proporcional al periodo inscrito como alumno regular del programa.
- 7.6. En el caso que los postulantes sean contactados para completar o corregir los documentos enviados para su postulación, estos contarán con 10 días hábiles para responder; de lo contrario quedará fuera de bases.
- 7.7. Los resultados del concurso serán informados en forma escrita por la Escuela de Postgrado.
- 7.8. Los estudiantes deberán firmar un documento ante la Escuela de Postgrado en la cual aceptan la beca y las condiciones bajo las cuales se les asigna.

8. Obligaciones del Becario.

Una vez firmado el acuerdo de beca, los becarios deberán:

- 8.1. Iniciar sus estudios a más tardar en el semestre indicado en el convenio.
- 8.2. Hacer entrega física y legalizada de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos.
- 8.3. Mantener la calidad de alumno regular y la continuidad en los estudios. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada. En caso contrario se determinará si se declara el término anticipado de la beca otorgada.
- 8.4. Mantener un rendimiento académico acorde con el programa de Doctorado, acreditando no tener reprobaciones y tener promedio de los ramos cursados en cada semestre con nota sobre 5,5 y manteniendo una nota sobre 5,0 en cada uno de sus cursos.
- 8.5. Una vez acreditado el programa de doctorado, el becario deberá postular a la beca de doctorado nacional que otorga ANID u organismo equivalente.
- 8.6. Es responsabilidad del becario contar con una cuenta bancaria unipersonal al momento de hacer efectiva la beca, para efectuar los depósitos correspondientes. La cuenta bancaria debe estar exclusivamente a nombre del becario. Las transferencias son posibles únicamente para Cuenta Corriente.
- 8.7. Al término de cada año académico el becario deberá solicitar formalmente la renovación de la beca. En caso de no acreditarse la información solicitada, se suspenderá el pago de sus beneficios y declarará el incumplimiento de las obligaciones de su beca.
- 8.8. Informar al Comité Académico del programa sobre situaciones de salud o de fuerza mayor que aquejen al becario que impidan el normal cumplimiento de las obligaciones del becario, para que el Comité Académico decida, fundadamente, si suspende la beca por el plazo que éste determine.



- 8.8.1. Asimismo, en caso de situaciones de salud que resulten incompatibles con las actividades académicas, el comité estará facultado para poner término a la beca.
- 8.8.2. Excepcionalmente, podrán autorizarse disminución de cargas académicas de los becarios por razones de salud que le aquejen a él mismo o a quienes estén bajo su cuidado, en tal caso, se autorizarán prórrogas de becas por el término que el comité del programa determine.
- 8.8.3. Las suspensiones con beneficios por motivos de salud sólo podrán autorizarse por un plazo máximo de seis meses. El becario deberá acreditar mediante certificación médica formal las razones que lo limiten a realizar sus actividades académicas normales y documentación oficial de la universidad que apruebe la suspensión de los estudios por esta causa.
- 8.9. El plazo máximo de otorgación de la beca es de 4 años.
- 8.10. En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el becario deberá:
- 8.10.1. Solicitar y obtener previamente autorización del Comité Académico. La ausencia debe estar debidamente justificada por el tutor del becario. La suma de las estadías en el extranjero no podrá exceder los doce (12) meses durante todo el período de la beca de Doctorado.
- 8.11. Incluir en cada publicación, afiche, presentaciones en congresos u otros, una glosa que indique que sus estudios de postgrado fueron financiados parcial o totalmente por la Beca del Programa de Doctorado en Ingeniería Civil de la Universidad de Chile.

9. Sanciones.

El incumplimiento de las condiciones, obligaciones o de los plazos estipulados en el reglamento, las bases concursales y en los convenios de beca, sin que medie alguna circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, facultará al Comité Académico del Programa de Doctorado en ingeniería Civil para suspender de manera inmediata la entrega de los beneficios al becario, declarar el término de la beca y el incumplimiento de las obligaciones.

10. Criterios de evaluación.

Las postulaciones aptas serán evaluadas por el comité académico del Doctorado en Ingeniería Civil.

La evaluación se basa en los criterios indicados en las siguientes tablas:

Incorporación al Programa

Criterio	Ponderador (%)
Notas	40
Cartas de Recomendación	20
Carta Cursora	20
Antecedentes de la Universidad de Origen	20



Renovación al Programa

Criterio	Ponderador (%)
Notas	40
Carta de Avance del Tutor	20
Carta Cursora	10
Grado de Avance en el Programa	30

11. Convocatoria, plazos y difusión.

- 11.1. La convocatoria al concurso se publicará en la página web del programa, junto con Las bases concursales.
- 11.2. El proceso de postulación se llevará a cabo según fechas publicadas por el Comité en el sitio web del Doctorado.